

	POLÍTICA DE TRANSITO Y PARQUEO ESTACIONES GNC Y GLP	Código: DE-POL-09
		Versión: 2
		Fecha: 08/03/2021
		Página: 1 de 1

SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P empresa líder en la distribución, comercialización, construcción e instalación de gas domiciliario, en el sur de Colombia reglamenta las bases y fija los lineamientos para regular el uso y manejo de vehículos dentro del área de estacionamiento de las estaciones de regulación y medición de SURGAS SA ESP, con el fin de prevenir posibles accidentes laborales, lesiones personales o daños a la propiedad en la práctica de los trabajadores y/o usuarios que puedan verse afectados; fomentando la responsabilidad y prudencia de los conductores principalmente que acceden a la zona de parqueo, para la mejora continua de los procesos competentes por parte del personal.

Las actividades desarrolladas por SURCOLOMBIANA DE GAS S.A E.S.P, son guiadas por comportamientos legales, honestos y éticos; generando la seguridad, la calidad y permanencia de cada usuario en la empresa.

Los lineamientos establecidos son los siguientes:

1. No se permite el uso de parqueadero por particulares sin previa autorización.
2. En ningún caso se reservará un espacio o sitio específico de manera particular.
3. Se asignará un espacio de parqueadero para automóviles o para motocicleta.
4. Los usuarios de parqueaderos deben cumplir con las normas de seguridad establecidas por la empresa.
5. Los vehículos deberán estar estacionados en reversa, completamente cerrados y con los sistemas de seguridad activados.
6. Ingresar y circular dentro del área de estacionamiento a una velocidad máxima de 10 km/h.
7. No estacionarse delante de otro vehículo.
8. Respetar en todo momento las indicaciones que emita el equipo de operadores, en el momento de parquear el vehículo.
9. Prohibido realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.
10. El personal que ingrese a la zona de parqueo deberá permanecer con el uso adecuado de los EPP (elementos de protección personal).
11. En el momento de ingresar a las instalaciones abstenerse de escuchar música a alto volumen, el uso del celular y uso de auriculares.
12. Los usuarios que ingresen con moto al parqueadero, deberán tener en cuenta las mismas recomendaciones que con los vehículos.
13. En caso de incumplir con las políticas de estacionamiento en el momento de ingresar a la estación, se impondrán las sanciones (faltas) pertinentes.

Publicada el 8 de Marzo 2021



CAMILO ERNESTO LOZANO HERMIDA
 Representante Legal